



Propuesta de gratuidad y el derecho a la educación: Recuperemos lo público

Gonzalo Oyarzún Vargas

Profesor de Inglés y asistente de investigación Fondecyt

Universidad Alberto Hurtado

Durante las últimas semanas, el Gobierno ha dado a conocer su propuesta sobre gratuidad para las instituciones de educación superior. En principio, el proyecto contemplaría una implementación gradual, proceso que iniciará centrándose en el 60% de estudiantes con menores ingresos, quienes - según lo anunciado por Michelle Bachelet el 21 de mayo - deberán estar matriculados en alguna de las 25 universidades pertenecientes al Consejo de Rectores (16 estatales y 9 privadas) o en Institutos Profesionales (IP) o Centros de Formación Técnica (CFT) acreditados y sin fines de lucro, criterios que cumplen tan sólo 8 (4 IP y 4 CFT) de las 71 instituciones técnico-profesionales, lo que beneficiaría en total a 264.000 estudiantes.

Algunos actores han reconocido que la medida antes señalada es positiva en comparación a la dinámica de endeudamiento individual que hoy predomina. Sin embargo, se han concitado también diversas críticas, principalmente desde los rectores y dirigentes estudiantiles de las universidad privadas, quienes han sostenido, con matices, una “discriminación” al utilizar la pertenencia al CRUCh como criterio de asignación de recursos del Estado, ente en el que coexisten universidades estatales y privadas, cuyo elemento distintivo con el resto de instituciones es su antigüedad.

En ese sentido, es posible distinguir ciertas críticas principales a lo anunciado por el Mineduc, entre ellas: i) la mantención de un financiamiento a la demanda (en la medida que el financiamiento estatal se seguirá distribuyendo acorde a la “elección” de esos alumnos prioritarios); ii) la homologación entre instituciones estatales y privadas (al utilizar la pertenencia al CRUCh o acreditación como elemento diferenciador para recibir financiamiento); y iii) la falta de claridad respecto a qué constituye “lo público”.

En relación al primer aspecto, si bien es positivo que el financiamiento a la educación recaiga en el Estado y no en el endeudamiento individual de quien ejerce el derecho, resulta preocupante que persista la dinámica de *vouchers* en la Educación Superior. Bajo dicha lógica, según consigna el informe sobre Financiamiento Fiscal a la Educación Superior, elaborado por la Contraloría General de la República, el 2014 el Estado destinó más de US\$ 2.300 millones a la educación terciaria, del cual un 67% recayó en planteles privados y sólo el 32,7% en las universidades estatales. Una política de gratuidad debe velar, en primera



instancia, por un trato preferente hacia sus instituciones al ser éstas, en su esencia, las que pertenecen mediante el Estado a la sociedad en su conjunto.

Respecto a la segunda y tercera crítica - el financiamiento paritario e indistinto según dependencia jurídica de las instituciones y su función - presenta una problemática aún más compleja respecto a la determinación de qué constituye lo público. A mi entender, el problema no radica en el hecho de que el Estado pueda financiar a una institución privada, si no en la falta de criterios que determinen dicha asignación de recursos, y en cómo velar porque esas instituciones se atengan a reglas y parámetros claros que aseguren un carácter institucional público. Para esto deben establecerse ciertos requerimientos mínimos, tales como: no tener fines de lucro; poseer cuotas de inclusión que promuevan la diversidad social de su estudiantado; ser una *universidad compleja*, que trascienda requerimientos mínimos de docencia e infraestructura, incorporando por ejemplo, niveles importantes de vinculación con el medio y extensión; aportar en investigación y desarrollo en sectores estratégicos para el país; someterse a regulación centralizada de los aranceles y la matrícula; democratizar sus órganos de gobierno; transparentar sus balances económicos frente a Contraloría, entre otros.

Ese nivel de exigencia debería ser la base para erigir un Sistema Nacional de Educación Pública (SNEP), en el que - con un trato preferente a las universidades estatales - se financie con aportes basales todas aquellas instituciones que respondan a los criterios designados por el Estado. Esa discriminación positiva llevaría a incluir y potenciar a aquellas universidades estatales y privadas con "rol público" (UAH, UDP, UdeC, entre otras), y, paralelamente, orientar un proceso de mejora del sistema en su conjunto.

En ese sentido, estimo prioritario, previo a la implementación de la gratuidad, definir los criterios que sustentarán el SNEP. Así, tanto el Estado como la ciudadanía poseerán mayores niveles de certeza respecto a la correcta distribución de los recursos fiscales para asegurar el derecho a la educación. Ello contribuiría al fortalecimiento no sólo de nuestra educación pública, sino también aportaría a que nuestras instituciones de educación superior en su conjunto se atengan a parámetros justos y claros respecto al rol que se espera cumplan dichas casas de estudio para el desarrollo estratégico del país.